**UAIP/OIR/0089/2018**

Vista la solicitud del señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con Documento Único de Identidad número **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, quien requiere:

1. Declaratoria de emergencia para suspensión de visita en Centro Preventivo y de Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango a partir del 25 de enero del presente año de acuerdo a lo que manda el artículo 8 del Reglamento de la Ley Penitenciaria y/o
2. Documento en el cual se impone medida disciplinaria de conformidad a la Legislación antes relacionada.

Por lo que con el fin de dar cumplimiento a los Art.  1, 2, 3 Lit. a, b, j. Art. 4 Lit. a, b, c, d, e, f, g. y Artículos  65, 69, 71 de la Ley Acceso a la Información Pública, la suscrita **RESUELVE:** *Conceder la información solicitada generada por el Centro Preventivo y Cumplimiento de Penas para Mujeres de Ilopango la cual se anexa a esta resolución.*

Queda expedito el derecho del solicitante de proceder conforme lo establece el art. 82 LAIP.

San Salvador, a las diez horas del día dos de marzo del dos mil dieciocho.

Licda. Marlene Janeth Cardona Andrade

Oficial de Información.

MJCA/kl